



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00059 00
ASUNTO	SE ANEXA MEMORIAL SIN TRÁMITE, NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE Y REMITE A LA MEMORIALISTA.

Se anexan al expediente las citaciones enviadas a la parte demandada Estructuras Jorge Salas S.A.S. y Jorge Alberto Salas Gómez, sin trámite; por cuanto éstas arrojaron un resultado negativo según constancia de "Enviamos" (folios 42 y 47 Cdno Ppal.).

Aunado a lo anterior, es menester advertir que en el evento de haber arrojado un resultado positivo, tampoco se hubieran tenido como válidas las citaciones; por cuanto en auto dictado el 3 de agosto de la anualidad (folio 36), claramente se le indicó que no se autorizaba la dirección suministrada.

Aunado a lo anterior, se remite a la memorialista al mencionado proveído, donde el Juzgado la requirió para que actuara conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que para el caso sería a través del correo electrónico para ambos demandados según acápite de notificaciones; que por lo demás se corrige siendo el adecuado jorgesalas7550@hotmail.com, según Certificado de Existencia y Representación Legal (folio 19 rvso).

Así las cosas, previo a acceder al emplazamiento requerido, se le requiere para que envíe la notificación a los ejecutados cumpliendo las disposiciones impartidas por esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 87

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de agosto de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

5.

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea8b295c6a4082bb97a73fd7e61e85f60b76a447ead5159506c0fde342c14d8a

Documento generado en 28/08/2020 03:59:35 p.m.